

MINISTERIO DE SALUD
SERVICIO DE SALUD ACONCAGUA
HOSPITAL PSIQUIATRICO DR. PHILIPPE PINEL
SUBDIRECCION DE DESARROLLO Y GESTION DE LAS PERSONAS
UNIDAD DE RECLUTAMIENTO Y SELECCIÓN
OCB/DCC/hzm
N°1 (22/06/2026)

RESOLUCIÓN EXENTA N° 1838
PUTAENDO, 23 JUN. 2026

VISTOS: Lo dispuesto en el Procedimiento de Reclutamiento y Selección de Personal del Servicio de Salud Aconcagua; Resolución afecta N°26/06.09.2021 que modifica la glosa de dotación máxima del personal de los Servicios de Salud; lo dispuesto en D.F.L. N° 29, 30 y 31, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley 18.834, sobre Estatuto Administrativo; Resolución N° 6/2019, de la Contraloría General de la República; y en uso de las atribuciones que me confiere el D.F.L. N° 1 de 2005, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado del D.L. N° 2763/79 y de las leyes N° 18.933 y 18.469; D.S. N° 140/2004 Reglamento Orgánico de los Servicios de Salud del Ministerio de Salud; Resolución Afecta N° 34/00, 35/01 y 128/01 de Delegación de facultades del Servicio de Salud Aconcagua; y Resolución Exenta N° 13/08.02.2024 que nombra Director del Establecimiento dicto lo siguiente:

R E S O L U C I O N

1.- APRUÉBASE el Perfil y Pauta de evaluación del proceso de selección interno al Servicio de Salud de Aconcagua para proveer 1 cargo correspondiente a Asesor jurídico del Hospital Psiquiátrico Dr. Philippe Pinel, Estamento Profesional, Grado 9 ° E.U. S, 44 horas semanales, Ley N° 18.834.

2.- DÉJASE establecido que La Comisión Evaluadora estará conformada por los siguientes funcionarios o sus subrogantes:

- Jefe Médico Servicio de Psiquiatría Forense, Dr. Nathan Arenas, Psiquiátrico Dr. Philippe Pinel.
- Psicólogo Organizacional, Hernaldo Zamorano, Hospital Psiquiátrico Dr. Philippe Pinel
- Referente técnico, Cristian Magnan, Hospital Psiquiátrico Dr. Philippe Pinel
- Representante FENPRUSS, Claudia Tapia, Hospital Psiquiátrico Dr. Philippe Pinel.

3.- Este llamado se difundirá en la página web del Servicio de Salud de Aconcagua: www.serviciodesaludaconcagua.cl y a través de correo electrónico emitido desde comunicaciones internas de la dirección del Servicio de Salud de Aconcagua a los establecimientos dependientes del Servicio de Salud de Aconcagua.

4.- La recepción de postulaciones será en **formato digital**, a la casilla de correo electrónico concursoshpp@redsalud.gob.cl indicando en el asunto "Postulación concurso Asesor Jurídico Hospital Psiquiátrico Dr. Philippe Pinel", dirigido a Hernaldo Zamorano Psicólogo Organizacional. El **plazo de recepción** será desde el 24 de junio de 2026 hasta el 2 de julio de 2026, hasta las 23:59 horas

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

"POR ORDEN DE LA DIRECTORA DEL SERVICIO SALUD ACONCAGUA"

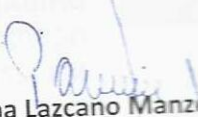


OSCAR CRUZ BUSTAMANTE
DIRECTOR

HOSPITAL PSIQUIÁTRICO DR. PHILIPPE PINEL

Transcrito fielmente del original que he tenido a la vista.




Paulina Lazcano Manzo
Ministro de Fe

Distribución:

- Subdirección Gestión y Desarrollo de las Personas Servicio de Salud Aconcagua.
- Dirección, Hospital Psiquiátrico Dr. Philippe Pinel.
- Oficina de Partes, Hospital Psiquiátrico Dr. Philippe Pinel.
- Subdirección de Gestión y Desarrollo de las Personas, Hospital Psiquiátrico Dr. Philippe Pinel.
- Unidad de Personal, Hospital Psiquiátrico Dr. Philippe Pinel.
- Unidad Reclutamiento y Selección, Hospital Psiquiátrico Dr. Philippe Pinel.

Pauta de Evaluación del Proceso de Selección
Interna Al Servicio De Salud De Aconcagua del cargo de Asesor jurídico

El presente documento comprende la Pauta de Evaluación que regulará el Proceso de Selección convocado por el Hospital Psiquiátrico Dr. Philippe Pinel para desempeñar funciones de **Asesor Jurídico**

CARACTERÍSTICAS DEL CARGO A PROVEER

Nombre del Cargo	: Asesor jurídico
Establecimiento	: Hospital Psiquiátrico Dr. Philippe Pinel
Número de Vacantes	: 1
Estamento – Grado	: Ley N°18.834, Estamento profesional grado 9° E.U.S
Renta Bruta	: 2.544.278 - Total Haberes.
Calidad jurídica	: Contrata
Tipo de Jornada	: 44 hrs. semanales
Lugar de Desempeño	: Hospital Psiquiátrico Dr. Philippe Pinel
Dependencia directa	: Jefe Médico Unidad Forense
Inicio probable de contrato	: Agosto de 2026

1. PERFIL DE SELECCIÓN.

El Perfil de Cargo es un documento que contiene la descripción de un conjunto de requisitos y competencias que se estima debe tener una persona para desempeñarse adecuadamente en un cargo determinado. Se adjunta a la presente Pauta de Evaluación el correspondiente Perfil de Cargo de **Asesor Jurídico**

2. ETAPA DE DIFUSIÓN Y POSTULACIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN.

2.1. Destinatarios de la Convocatoria

Podrán postular funcionarios que se encuentren **con contrato vigente en modalidad contrata** en establecimientos dependientes del Servicio de Salud Aconcagua, **durante el período de postulación y que cumplan con los requisitos mencionados en el perfil del cargo.**

2.2 DIFUSIÓN DEL PROCESO:

La Pauta de Evaluación y el Perfil de Cargo del Proceso de Selección estarán disponibles a **partir del 24 de junio del 2025** en los sitios web del Servicio de Salud Aconcagua (www.serviciodesaludaconcagua.cl) y serán enviados a los correos institucionales del establecimiento

3. POSTULACIÓN DEL PROCESO:

Los/as interesados/as podrán enviar su postulación en **formato digital**, a la casilla de correo electrónico concursoshpp@redsalud.gob.cl indicando en el asunto "Postulación concurso Asesor Jurídico Hospital Psiquiátrico Dr. Philippe Pinel, dirigido a Hernaldo Zamorano Psicólogo Organizacional. **El plazo de recepción será desde el 24 de junio de 2026 hasta el 2 de julio de 2026, hasta las 23:59 horas**

Documentos Requeridos para Postular:

- 3.1. . **Curriculum Vitae** formato libre.
- 3.2. Fotocopia simple de **Certificado de título profesional** o Certificado de Profesionales del Servicio de Registro Civil e Identificación (Admisibilidad)
 - 3.2.1. En el caso de títulos obtenidos en el extranjero, estos deberán estar **apostillados** de acuerdo con lo establecido en el **Convenio de La Haya de 1961**, ratificado por Chile mediante la Ley N° 20.711.
- 3.3. Fotocopia simple de **Cédula de identidad vigente** y por ambos lados o certificado que acredite ser poseedor de un permiso de residencia definitiva en caso de extranjeros (Admisibilidad)
- 3.4. Certificados o Documentos que acrediten **Experiencia Profesional (ANEXO N°1)** adjunto en esta pauta y también disponible en la página web: www.serviciodesaludaconcagua.cl que cumpla a cabalidad con la siguiente información (análisis curricular):
 - a. Nombre del cargo desempeñado.
 - b. Estamento (Profesional, técnico, administrativo o auxiliar)
 - c. Descripción detallada de las funciones realizadas.
 - d. Fechas que señale tiempo desempeñado en cada cargo, que indique día, mes y año.
 - e. Cada certificado que acredite experiencia laboral debe contar con la firma y el timbre (físico debidamente escaneado o formato digital oficial) de la jefatura y de la empresa o institución en la que se acredita la experiencia.

Importante: *En el caso de asesorías, consultorías o trabajos realizados bajo la modalidad de honorarios no continuos, esta experiencia será aceptada y computada como experiencia completa únicamente si el documento de respaldo acredita de forma explícita: funciones, estamento, fechas exactas (días, mes, año) y el cumplimiento de una jornada equivalente a 44 horas semanales de dedicación continua (o su proporcionalidad acumulada demostrable).*

En caso de que el respaldo indique una jornada inferior, se calculará la experiencia de manera proporcional al tiempo efectivamente acreditado. En ausencia total de respaldo sobre la jornada, carga horaria o dedicación, la experiencia será considerada restrictivamente como puntual o parcial, asignándosele el puntaje mínimo de la tabla de evaluación o desestimándose para el cómputo de años de experiencia según determine la comisión.

NOTA: *Los certificados de experiencia profesional, que no presenten alguno de estos requerimientos no podrán ser considerados para asignar puntaje en la Etapa de Evaluación Curricular.*

- 3.6 Fotocopia simple de **Certificados que acrediten aprobación de diplomados** con un mínimo de 120 horas pedagógicas. Los temas que serán considerados para su aprobación se encuentran establecidos en el punto 6.1 de la presente pauta de evaluación (Evaluación curricular).

Cabe señalar que, tanto para diplomados o magister, se considerarán únicamente aquellas certificaciones que indiquen claramente los siguientes elementos:

 - a. Entidad que impartió el diplomado o magister.

- b. Cantidad de horas cursadas.
- c. Fecha de realización, inicio y termino del Postítulo.
- d. Presencia de un timbre sello oficial o validación digital. La aprobación del Postítulo.

- 3.7 Fotocopia simple de **Certificados que acrediten capacitaciones o cursos aprobados**, que tengan una duración mínima de 20 horas pedagógicas, desde el 2021 en adelante de temas mencionados en el perfil del cargo (Evaluación curricular).

Cabe señalar que, tanto para Magister, Diplomados como cursos o capacitaciones, se considerarán únicamente aquellas certificaciones que indiquen claramente los siguientes elementos:

- e. Entidad que impartió la capacitación.
- f. Cantidad de horas cursadas.
- g. Fecha de realización, inicio y termino
- a. Presencia de un timbre, sello oficial o validación digital.
- h. La aprobación de este.

NOTA: Solo se considerarán válidos para la asignación de puntaje aquellos certificados de Grados Académicos (Magíster o Doctorado), Postítulos de Especialización, Diplomados, cursos o capacitaciones que especifiquen de forma explícita, legible y concordante: la carga horaria total (expresada en horas pedagógicas o cronológicas) y las fechas exactas (día, mes y año) de inicio y término del programa.

La inconsistencia, ambigüedad u omisión de cualquiera de estos datos en el documento de respaldo será causal de invalidez, por lo que dicho antecedente no será contabilizado en la evaluación curricular.

4. REQUISITOS GENERALES DE INGRESO A LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.

4.1 Requisitos exigidos para ingresar a la Administración Pública señalados en el artículo 12 de la Ley N° 18.834 sobre Estatuto Administrativo:

- Ser ciudadano(a); o extranjero poseedor de un permiso de residencia
- Haber cumplido con la Ley de reclutamiento y movilización, cuando fuere procedente;
- Tener salud compatible con el desempeño del cargo;
- Haber aprobado la Educación Básica y poseer el nivel educacional o título profesional o técnico, que por naturaleza del empleo exija la Ley;
- No haber cesado en un cargo público como consecuencia de haber obtenido una calificación deficiente, o por medida disciplinaria; salvo que hayan transcurrido más de cinco años desde la fecha de expiración de funciones;
- No estar inhabilitado para el ejercicio de funciones o cargo públicos, ni hallarse condenado por crimen o simple delito.

4.2 No estar afecto a las inhabilidades e incompatibilidades administrativas establecidas en los artículos 54 y 56 de la ley N° 18.575 Ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado:

- Tener vigentes o suscribir, por sí o por terceros, contratos o cauciones ascendientes a 200 UTM o más, con el Servicio.
- Tener litigios pendientes con el Servicio, a menos que se refieran al ejercicio de derechos propios, de su cónyuge, hijos, adoptados o parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive.
- Ser director, administrador, representante o socio titular del 10% o más de los derechos de cualquier clase de sociedad, cuando ésta tenga contratos o cauciones vigentes ascendientes a 200 UTM o más, o litigios pendientes con el Servicio.
- Ser cónyuge, hijo, adoptado o pariente hasta el tercer grado de consanguinidad o segundo por afinidad inclusive de las autoridades y de los funcionarios directivos del Servicio hasta el nivel de Jefe de Departamento inclusive.
- Desarrollar actividades particulares en los mismos horarios de labores dentro del Servicio, o que interfieran con su desempeño funcionario, salvo actividades de tipo docente, con un máximo de 12 horas semanales.

5. REQUISITOS OBLIGATORIOS

REQUISITOS OBLIGATORIOS DFL PLANTA N° 9/2017 SERVICIO DE SALUD ACONCAGUA	Título profesional de una carrera de, a lo menos, diez semestres de duración, otorgado por una Universidad o Instituto Profesional del Estado o reconocido por éste o aquellos validados en Chile de acuerdo con la legislación vigente y acreditar una experiencia profesional no inferior a tres años, en el sector público o privado; o, Título profesional de una carrera de, a lo menos, ocho semestres de duración, otorgado por una Universidad o Instituto Profesional del Estado o reconocido por éste o aquellos validados en Chile de acuerdo con la legislación vigente y acreditar una experiencia profesional no inferior a cuatro años, en el sector público o privado
FORMACION EDUCACIONAL	Contar con título profesional de Abogado, otorgado por la Excelentísima Corte Suprema

6. REQUISITOS ESPECÍFICOS VALORADOS PARA EL CARGO.

6.1 EXPERIENCIA PROFESIONAL	- Experiencia profesional mínima acreditada de más de 3 años en el ámbito jurídico. - Experiencia profesional en el sector Salud, público y/o privado mínima de un año en el ámbito jurídico. - Experiencia Profesional mínima de un año en Derecho Penal y/o Derecho Procesal Penal. - Experiencia Profesional mínima de un año en Derecho Administrativo.
6.2 GRADOS ACADÉMICOS (MAGÍSTER), POSTÍTULOS DE ESPECIALIZACIÓN, DIPLOMADOS (Contar diplomados con un mínimo de 120 horas pedagógicas)	Grado académico aprobado y debidamente certificado (magister) - Derecho Penal, Derecho Procesal Penal, Derecho Administrativo u otros atinentes al cargo. Diplomado en áreas relacionadas al cargo: - Derecho Penal, Derecho Procesal Penal, Derecho Administrativo, Psiquiatría Forense u otros atinentes al cargo
6.3 CAPACITACIONES Y CURSOS DE HABILIDADES TÉCNICAS Y ADAPTATIVAS (Contar con capacitaciones y cursos de mínimo de 20 horas realizadas desde el año 2021)	Capacitaciones y cursos de habilidades técnicas Capacitaciones en competencias técnicas Psiquiatría Forense, Legislación sanitaria, tales como; Código sanitario, Ley N°20.584, Ley N°21.331. Legislación en Derecho Administrativo, tales como; Ley 18.575, Ley 18.834, Ley 19.880 u otras atinentes al cargo.

7. COMISIÓN EVALUADORA.

La Comisión Evaluadora verificará si los o las postulantes cumplen con los requisitos exigidos en la presente Pauta de Evaluación debiendo consignar en el Acta final del proceso de selección la nómina de los postulantes aceptados y rechazados, y los resultados obtenidos por los mismos en cada una de las etapas del proceso.

Además, corresponde a la Comisión Evaluadora aplicar las técnicas de selección señaladas en los presentes criterios de evaluación, a excepción de la Etapa de Evaluación Psicolaboral, que será aplicada por el Psicólogo Laboral del establecimiento.

La Comisión Evaluadora estará conformada por los siguientes funcionarios o sus subrogantes:

- Jefe Médico Servicio de Psiquiatría Forense, Dr. Nathan Arenas, Psiquiatra Dr. Philippe Pinel.
- Psicólogo Organizacional, Hernaldo Zamorano, Hospital Psiquiátrico Dr. Philippe Pinel
- Referente técnico, Cristian Magnan, Hospital Psiquiátrico Dr. Philippe Pinel
- Representante FENPRUSS, Claudia Tapia, Hospital Psiquiátrico Dr. Philippe Pinel.

8. CALENDARIZACIÓN DEL PROCESO.

Etapa	Fecha
Difusión del proceso de selección	24 de junio de 2026
Recepción postulaciones	24 de junio de 2026 al 2 de julio
Evaluación curricular (*)	Semana del 6 julio
Evaluación Técnica (*) P	Semana del 13 de julio
Evaluación Psicolaboral (*)P	Semana del 20 de julio
Entrevista Personal (*)P	Semana del 27 de julio
Fecha probable de notificación a postulantes del proceso de selección (*)	Agosto. 2026

(*) Las fechas establecidas en el presente cronograma son estimadas y podrán estar sujetas a modificación.

9. CONDICIONES GENERALES PROCESO DE POSTULACIÓN.

- 9.1. La Comisión Evaluadora tendrá atribuciones de dejar fuera del proceso, a los postulantes que no presenten los documentos que validen los requisitos del Proceso de Selección. Asimismo, la Comisión podrá solicitar a los postulantes aclarar determinados documentos que fueron presentados en primera instancia.
- 9.2. Las y los postulantes que presenten alguna discapacidad que les produzca impedimento o dificultades en la aplicación de los instrumentos de selección que se administrarán, deberán informarlo en su postulación, para adoptar las medidas pertinentes de manera de garantizar la igualdad de condiciones a todos los postulantes que se presenten en este Procesos de Selección.
- 9.3. Será responsabilidad exclusiva de cada postulante mantener activa y habilitada la casilla electrónica (correo electrónico) proporcionada en los antecedentes de postulación, con el objetivo de recibir información y/o comunicaciones relativas al proceso en que este participando.
- 9.4. Los antecedentes curriculares no se devolverán una vez finalizado el proceso de postulación del proceso de selección.
La recepción de antecedentes será en formato en **formato digital**, a la casilla de correo electrónico concursosohpp@redsalud.gob.cl dirigidos a Hernaldo Zamorano, psicólogo laboral, **desde el 24 de junio del 2026 desde las 09:00 horas hasta el 2 de julio de 2026 hasta las 23:59 horas**. Los demás plazos son estimados y podrán sufrir modificaciones por causas imprevistas.

10. ETAPAS Y FACTORES A EVALUAR.

Todos(as) los/las postulantes que den cumplimiento a los requisitos 3, 4 y 5 de la presente Pauta de Evaluación, serán considerados como ADMISIBLES, por ende, se les aplicará cada uno de los Factores de Evaluación y bajo el siguiente orden:

Orden de las etapas	Factores a Evaluar	Puntaje Máx
PRIMERA ETAPA	EVALUACION CURRICULAR	20
SEGUNDA ETAPA	EVALUACION TÉCNICA	15
TERCERA ETAPA	EVALUACIÓN PSICOLABORAL	15
CUARTA ETAPA	ENTREVISTA PERSONAL	50
PUNTAJE TOTAL		100

10.1 FACTOR EVALUACION CURRICULAR/ PUNTAJE MAXIMO 20 PUNTOS

10.1.1 Experiencia Profesional / Máximo 12 puntos:

Experiencia Profesional	Tiempo Desempeñado	Ptje.
Experiencia profesional mínima acreditada de más de 3 años en el ámbito jurídico.	Menos de 3 años	0
	Más de 3 años a 4 años	2
	Más de 5 años	3

Experiencia Profesional	Tiempo Desempeñado	Ptje.
Experiencia profesional en el sector Salud, público y/o privado mínima de un año en el ámbito jurídico.	Menos de 1 año	0
	Más de 1 año a 2 años	2
	Más de 3 años	3

Experiencia Profesional	Tiempo Desempeñado	Ptje.
Experiencia Profesional mínima de un año en Derecho Penal y/o Derecho Procesal Penal.	Menos de 1 año	0
	Más de 1 año a 2 años	2
	Más de 3 años	3

Experiencia Profesional	Tiempo Desempeñado	Ptje.
Experiencia Profesional mínima de un año en Derecho Administrativo	Menos de 1 año	0
	Más de 1 año a 2 años	2
	Más de 3 años	3

10.1.2 Capacitaciones y Formación de Postítulo / Máximo 8 puntos:

Se considerarán Diplomados aprobados con un mínimo de 120 horas pedagógicas o Magister relacionados a las siguientes temáticas:

- Derecho Penal, Derecho Procesal Penal, Derecho Administrativo u otros atinentes al cargo.

Diplomado en áreas relacionadas al cargo:

- Derecho Penal, Derecho Procesal Penal, Derecho Administrativo, Psiquiatría Forense u otros atinentes al cargo

Postítulo	Puntaje	Total
1 a diplomado aprobado	3	5
Desde 2 diplomados aprobados o 1 magister aprobado o más	5	

Capacitaciones	Cantidad de cursos	PTS	Max. Pts
Contar con cursos de habilidades Técnicas (mínimo de 20 horas): Capacitaciones en competencias técnicas Psiquiatría Forense, Legislación sanitaria, tales como; Código sanitario, Ley N°20.584, Ley N°21.331. Legislación en Derecho Administrativo, tales como; Ley 18.575, Ley 18.834, Ley 19.880 u otras atinentes al cargo.	1 a 2	1	3
	3 a 4	2	
	5 o más	3	

10.2 CRITERIO DE PRESELECCIÓN PARA AVANZAR A LA ETAPA DE PRUEBA TÉCNICA:

Una vez asignados los puntajes de la evaluación curricular, los postulantes serán ordenados de mayor a menor, considerando el puntaje total obtenido en la Etapa de Evaluación Curricular.

Los 5 postulantes que obtengan los mejores puntajes en el factor de evaluación curricular pasarán a la etapa de prueba técnica

En caso de empate en el puntaje de corte, se aplicarán los siguientes criterios de desempate en el siguiente orden:

- Pasará el postulante que obtuvo el mayor puntaje en el factor de **Experiencia Profesional**. En caso de mantenerse el empate:
- Pasará el postulante que obtuvo el mayor puntaje en el factor de **Formación de Postítulo**.
- Pasará el postulante que obtuvo el mayor puntaje en el factor de **Capacitaciones de Habilidades Técnicas y Adaptativas**.

****Los postulantes que obtengan 0 puntos no integrarán el ranking de puntajes y, por lo tanto, no seguirán en el proceso de selección de personal.***

Los postulantes que resulten preseleccionados para pasar a la etapa de Prueba Técnica tendrán que presentar como documentos obligatorios los siguientes:

- Certificado de situación militar al día para postulantes varones
- Certificado de antecedentes para fines especiales.
<https://www.chileatiende.gob.cl/fichas/3442-certificado-de-antecedentes>
- Declaración jurada que cumple con requisitos de ingreso (art.12 let. c), e) y f) EA y art. 54 DFL 1/19653. (Formato de declaración jurada irá adjunto en el correo que solicita los documentos)

Los postulantes tendrán como **máximo 72 horas** contadas desde la fecha y horario de envío del correo electrónico, para remitir el o los documentos señalados al correo: concursoshpp@redsalud.gob.cl

10.3.- PRUEBA TÉCNICA/ PUNTAJE MÁXIMO 15 PUNTOS:

Se realizará una prueba técnica de manera presencial y con preguntas de alternativas. El puntaje máximo será de 15 puntos, con un mínimo de aprobación de 10 puntos equivalente a nota 4.5 para pasar a la siguiente etapa.

TABLA DE PUNTAJES

Puntaje Obtenido	Nota
0	1.0
1	1.3
2	1.7
3	2.0
4	2.3
5	2.7
6	3.0
7	3.3
8	3.7
9	4.0
10	4.5
11	5.0
12	5.5
13	6.0
14	6.5
15	7.0

La prueba técnica evaluará los siguientes contenidos:

- Conocimiento del Derecho Penal.
- Conocimiento de Psiquiatría Forense.
- Conocimiento de Derecho Procesal Penal.
- Conocimiento de Derecho Administrativo.
- Ley N° 21.331 "del reconocimiento y protección de los derechos de las personas en la atención de salud mental".
- Ley N° 20.584 "Ley que regula los derechos y deberes que tienen las personas en relación con las acciones vinculadas a su atención de salud"
- Ley de Compras Públicas Ley N° 19.886

Pasarán a la siguiente etapa los 12 postulantes con mejores puntajes en la prueba técnica. En caso de empate en el puntaje de corte, se aplicarán los siguientes criterios de desempate en el siguiente orden:

1. Pasará el postulante que obtuvo el mayor puntaje en el factor de **Experiencia Profesional**. En caso de mantenerse el empate:
2. Pasará el postulante que obtuvo el mayor puntaje en el factor de **Formación de Postítulo**.
3. Pasará el postulante que obtuvo el mayor puntaje en el factor de **Capacitaciones de Habilidades Técnicas y Adaptativas**.

10.5. - EVALUACIÓN PSICOLABORAL/ PUNTAJE MÁXIMO 15 PUNTOS

Los/las postulantes preseleccionados, deberán presentarse a un proceso de evaluación en modalidad presencial, que busca verificar el nivel de desarrollo en sus competencias en el trabajo.

Escala de valoración cualitativa	Rango de puntajes
Valoración Recomendable en relación al perfil del cargo.	12 a 15 puntos
Valoración Medianamente recomendable en relación al perfil del cargo.	7 a 11 puntos
Valoración No recomendable en relación al perfil del cargo	1 a 6 puntos

****Los postulantes que obtengan como resultado la calificación de "VALORACIÓN NO RECOMENDABLE", quedarán fuera del proceso de selección.***

10.6.- ENTREVISTA PERSONAL/ PUNTAJE MÁXIMO 50 PUNTOS

Los/as postulantes preseleccionados serán entrevistados por la comisión evaluadora, la que valorará las competencias del postulante para el cargo concursado y si cumple con el perfil que el cargo requiere.

La tabla de valoración de la entrevista personal y su respectivo rango de puntajes se describe a continuación:

Escala de valoración cualitativa	Rango de puntajes
Valoración Recomendable en relación al perfil del cargo.	34 a 50 pts
Valoración Medianamente recomendable con observaciones en relación al perfil del cargo.	17 a 33 pts
Valoración No recomendable en relación al perfil del cargo.	1 a 16 pts

11. PUNTAJE DE POSTULANTE IDÓNEO

Para ser considerado postulante idóneo el candidato deberá reunir un puntaje **total igual o superior a 60 puntos de un total de 100.**

Si no existen postulantes que cumplan con estos requisitos, la Comisión del proceso de selección declarará desierto el proceso.

12. PROPUESTA DE LA COMISIÓN DEL PROCESO DE SELECCION.

La Comisión del Proceso de Selección propondrá al director del Establecimiento, la nómina de postulantes considerado(s) idóneos en base al puntaje definido en el punto 11 de la presente Pauta de Evaluación, quién tendrá la facultad de entrevistar a estos postulantes propuestos por la Comisión Evaluadora.

El Artículo 45 de la Ley 20.422, señala que, en los procesos de selección de personal, los órganos de la Administración del Estado seleccionarán preferentemente en igualdad de condiciones de mérito, a personas con discapacidad.

Se informará al director si entre los postulantes evaluados como idóneos, hay personas con discapacidad o asignatarias de una pensión de invalidez de cualquier régimen previsional, según lo define el Decreto Nº 65 del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, que Aprueba Reglamento del Artículo 45 de la Ley Nº 20.422 /2010.

13. NOTIFICACIÓN Y CIERRE DEL PROCESO:

La notificación al postulante seleccionado(a) se efectuará **vía telefónica o por correo electrónico**, la cual será realizada por la profesional de la Unidad de Reclutamiento y Selección del Establecimiento. Una vez practicada la notificación con el resultado del proceso de selección, él/la postulante deberá manifestar por escrito su aceptación del cargo.

La (s) persona seleccionada tendrá un **contrato a prueba por cuatro meses**, durante el cual su jefatura directa realizará informe de desempeño para solicitar la prórroga anual del contrato o término de éste.

De igual forma, una vez finalizado el proceso de selección, **se les notificará mediante correo electrónico a quienes no hayan sido seleccionados** en esta última etapa del proceso.

En el caso que un/a funcionario/a en calidad de titular resulte seleccionado/a, su calidad de titular cesará, siendo designado en calidad de contrata con las condiciones del cargo descritas en la pauta de evaluación.

14. CONSIDERACIONES SOBRE LEY DE DEUDORES DE PENSIONES DE ALIMENTOS

En virtud de la entrada en vigor de la ley N°21.389 (que crea el Registro Nacional de Deudores de Pensiones de Alimentos) y en el caso de ser contratada/o y/o nombrada/o en el cargo, la institución contratante deberá consultar si usted posee una obligación pendiente en el mencionado Registro Nacional de Deudores de Pensiones de Alimentos, a efecto de proceder con las retenciones y pagos que correspondan.

La persona que figure en el registro deberá autorizar como condición habilitante para su contratación/nombramiento, que la institución respectiva proceda a hacer las retenciones y pagos directamente al alimentario.

15. LISTADO DE POSTULANTES ELEGIBLES O IDONEOS

Todos los candidatos/as que cumplen con el puntaje mínimo de idoneidad establecido en la presente pauta de evaluación, formarán parte del “Listado de Postulantes Elegibles o Idóneos”.

Si habiéndose nombrado o designado a un candidato de este listado éste no acepta el cargo, entonces el Director/a del establecimiento podrá nombrar a otro candidato de este Listado de Elegibles.

Si habiéndose nombrado o designado a un candidato de este listado y éste renuncia luego de ejercer sus funciones, entonces el Director/a del establecimiento podrá nombrar a otro candidato de este Listado de Elegibles, siempre que no hayan transcurrido más de seis meses siguientes a la conclusión del proceso de selección.

Atendiendo las necesidades futuras de ingreso de personal, la autoridad respectiva podrá a partir de este mismo proceso de selección considerar a aquellos postulantes que conformaron la nómina de elegibles y que no fueron contratados en esta oportunidad, en otros cargos de igual o muy similar naturaleza, con un máximo de tiempo de seis meses siguientes a la conclusión del presente proceso de selección.

ANEXO 2: DECLARACIÓN JURADA SIMPLE

Yo _____

Cédula de Identidad N° _____, Declaro bajo juramento lo siguiente:

- Tener salud compatible con el cargo (Artículo 12 letra c del Estatuto Administrativo)
- No haber cesado en un cargo público como consecuencia de haber obtenido una calificación deficiente, o por medida disciplinaria, en los últimos cinco años (Artículo 12 letra e del Estatuto Administrativo)
- No estar inhabilitado para el ejercicio de funciones o cargos públicos, no hallarme condenado por crimen o simple delito (Artículo 12 letra f del Estatuto Administrativo)
- No estar afecto a las inhabilidades señaladas en el artículo 54 del DFL N° 1/19.653 de 2000 del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.
- No estar afecto a las incompatibilidades señaladas en el artículo 56 del DFL N° 1/19.653 de 2000 del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.

FIRMA

FECHA: _____

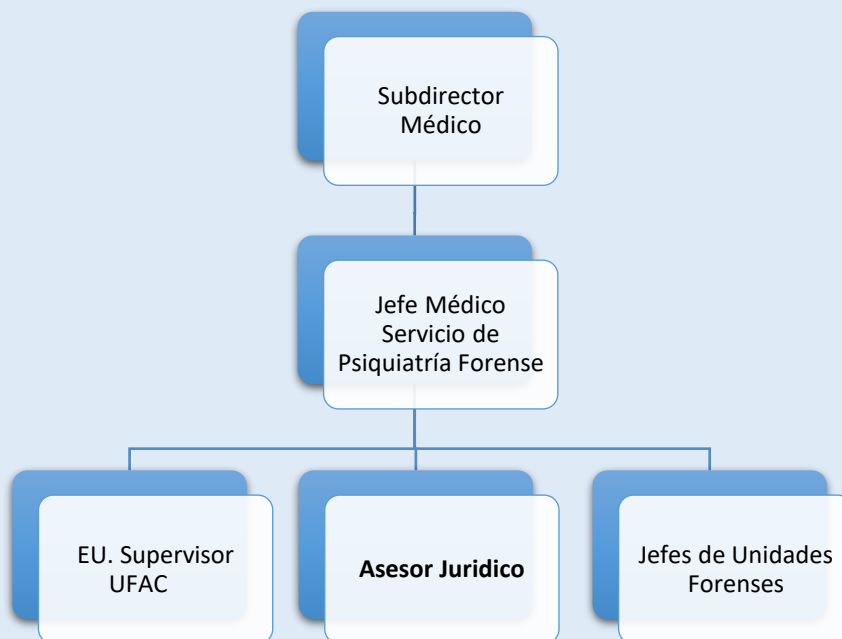
PERFIL Y DESCRIPCION DE CARGO

I. IDENTIFICACION DEL CARGO

Nombre del Cargo	Asesor jurídico
Establecimiento	Hospital Psiquiátrico Dr. Philippe Pinel.
Grado	Contrata, 9° E.U.S.
Remuneración bruta	\$ 2.544.278- Total Haberes.
Calidad Jurídica/Jornada	Contrata, 44 horas.
Estamento	Profesional Ley N°18.834
Jefatura superior directa	Jefe Médico Servicio de Psiquiatría Forense

I. IDENTIFICACION DEL CARGO

II. ORGANIGRAMA



III.OBJETIVO DEL CARGO

Entregar asesoría jurídica permanente al servicio de psiquiatría forense, Unidad de Evaluación de Personas Imputadas (UEPI), psiquiatría general y dirección del establecimiento, en las distintas materias que sean de su competencia; como así mismo, dar respuesta a los requerimientos de tribunales y demás entidades públicas a través de informes u otros requerimientos de relevancia jurídica para el establecimiento, con el fin de resguardar la legalidad de las actuaciones institucionales y la debida tramitación de las causas de los usuarios.

IV FUNCIONES DEL CARGO

FUNCIONES PRINCIPALES	FUNCIONES ESPECÍFICAS.
Asesoría y Representación Jurídica Institucional	- Asesorar en materias de derecho y representar judicial y administrativamente al establecimiento ante tribunales e instituciones externas - Resguardar la legalidad y los intereses de la institución. - Representar a la autoridad del Establecimiento ante infracciones normativas y garantizar el cumplimiento de los derechos de los pacientes según las Leyes N°20.584 y N°21.331. - Asesorar y guiar a la Dirección del establecimiento en la correcta sustanciación de sumarios administrativos e investigaciones sumarias, garantizando el debido proceso y la normativa vigente. - Subrogar al Asesor Jurídico del establecimiento en todas las materias de su competencia y asegurar la continuidad operativa y la toma de decisiones del área ante su ausencia.
Elaborar informes jurídicos	- Elaborar informes jurídicos internos y redactar dictámenes, informes y análisis legales a solicitud de la Dirección, departamentos o funcionarios del Establecimiento, orientando la correcta toma de decisiones en materias de su competencia. - Gestionar informes del Sistema Forense, confeccionar y remitir periódicamente los informes técnico-legales sobre la situación

	judicial y clínica de los usuarios a las partes intervinientes en el proceso penal.
Asesorar a usuarios y equipos de trabajos interdisciplinarios.	- Gestionar seguimiento procesal de usuarios forenses y orientar a los usuarios del Servicio Forense respecto a su situación penal, coordinando sus defensas jurídicas y representando activamente sus requerimientos procesales ante las instancias correspondientes. - Proveer soporte legal-clínico en procesos forenses, imputados y participar en audiencias judiciales, reuniones clínicas y comités interdisciplinarios, aportando la perspectiva jurídica experta para la evaluación y elaboración de peritajes psiquiátricos de pacientes internados o ambulatorios. - Proveer soporte legal-clínico a equipos clínicos interdisciplinarios del área de psiquiátrica general del hospital

V. REQUISITOS OBLIGATORIOS PARA LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.

Requisitos exigidos para ingresar a la Administración Pública señalados en el artículo 12 de la Ley Nº 18.834 sobre Estatuto Administrativo:

- Ser ciudadano(a) o extranjero poseedor de un permiso de residencia.
- Haber cumplido con la Ley de reclutamiento y movilización, cuando fuere procedente;
- Tener salud compatible con el desempeño del cargo;
- No haber cesado en un cargo público como consecuencia de haber obtenido una calificación deficiente, o por medida disciplinaria;
- No estar inhabilitado para el ejercicio de funciones o cargo públicos, ni hallarse condenado por crimen o simple delito.

No estar afecto a las inhabilidades e incompatibilidades administrativas establecidas en los artículos 54 y 56 de la ley Nº 18.575 Ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado:

- Tener vigentes o suscribir, por sí o por terceros, contratos o cauciones ascendientes a 200 UTM o más, con el Servicio.
- Tener litigios pendientes con el Servicio, a menos que se refieran al ejercicio de derechos propios, de su cónyuge, hijos, adoptados o parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive.

- Ser director, administrador, representante o socio titular del 10% o más de los derechos de cualquier clase de sociedad, cuando ésta tenga contratos o cauciones vigentes ascendientes a 200 UTM o más, o litigios pendientes con el Servicio.
- Ser cónyuge, hijo, adoptado o pariente hasta el tercer grado de consanguinidad o segundo por afinidad inclusive de las autoridades y de los funcionarios directivos del Servicio hasta el nivel de jefe de Departamento inclusive.
- Desarrollar actividades particulares en los mismos horarios de labores dentro del Servicio, o que interfieran con su desempeño funcionario, salvo actividades de tipo docente, con un máximo de 12 horas semanales.

V. REQUISITOS OBLIGATORIOS

REQUISITOS DFL PLANTA N°9/2017 SERVICIO DE SALUD ACONCAGUA

Título profesional de una carrera de, a lo menos, diez semestres de duración, otorgado por una Universidad o Instituto Profesional del Estado o reconocido por éste o aquellos validados en Chile de acuerdo con la legislación vigente y acreditar una experiencia profesional no inferior a tres años, en el sector público o privado; o,

Título profesional de una carrera de, a lo menos, ocho semestres de duración, otorgado por una Universidad o Instituto Profesional del Estado o reconocido por éste o aquellos validados en Chile de acuerdo con la legislación vigente y acreditar una experiencia profesional no inferior a cuatro años, en el sector público o privado.

FORMACION EDUCACIONAL

Contar con título profesional de Abogado, otorgado por la Excelentísima Corte Suprema

VI. REQUISITOS ESPECIFICOS VALORADOS PARA EL CARGO	
EXPERIENCIA LABORAL	• Experiencia profesional mínima acreditada de más de 3 años en el ámbito jurídico. • Experiencia profesional en el sector Salud, público y/o privado mínima de un año en el ámbito jurídico. • Experiencia Profesional mínima de un año en Derecho Penal y/o Derecho Procesal Penal. • Experiencia Profesional mínima de un año en Derecho Administrativo.

GRADOS ACADÉMICOS (MAGÍSTER), POSTÍTULOS DE ESPECIALIZACIÓN, DIPLOMADOS (Contar diplomados con un mínimo de 120 horas pedagógicas)	Grado académico aprobado y debidamente certificado (magister) - Derecho Penal, Derecho Procesal Penal, Derecho Administrativo u otros atinentes al cargo. Diplomado en áreas relacionadas al cargo: - Derecho Penal, Derecho Procesal Penal, Derecho Administrativo, Psiquiatría Forense u otros atinentes al cargo
CAPACITACIONES Y CURSOS DE HABILIDADES TÉCNICAS (Contar con capacitaciones y cursos de mínimo de 20 horas realizadas desde el año 2021)	Capacitaciones y cursos de habilidades técnicas Capacitaciones en competencias técnicas Psiquiatría Forense, Legislación sanitaria, tales como; Código sanitario, Ley N°20.584, Ley N°21.331. Legislación en Derecho Administrativo, tales como; Ley 18.575, Ley 18.834, Ley 19.880 u otras atinentes al cargo.

VI. COMPETENCIAS TÉCNICAS

- Conocimiento del Derecho Penal.
- Conocimiento de Psiquiatría Forense.
- Conocimiento de Derecho Procesal Penal.
- Conocimiento de Derecho Administrativo.
- Ley N° 21.331 "del reconocimiento y protección de los derechos de las personas en la atención de salud mental".
- Ley N° 20.584 "Ley que regula los derechos y deberes que tienen las personas en relación con las acciones vinculadas a su atención de salud"
- Ley de Compras Públicas Ley N° 19.886

VIII. COMPETENCIAS TRANSVERSALES

COMPETENCIA	DESCRIPCIÓN	NIVEL	NIVEL DE DESARROLLO	DE
APRENDIZAJE PERMANENTE	Capacidad de identificar, seleccionar y aplicar mejores prácticas, para innovar y resolver problemas. Incluye la búsqueda y utilización de oportunidades de aprendizaje, traduciéndolas en mejoramiento del desempeño individual y en apoyo a otros, en función de los desafíos de su ámbito laboral	2	Busca oportunidades para aprender y desarrollarse en el trabajo, logrando niveles de desempeño congruentes con su mayor aprendizaje.	
COMUNICACIÓN EFECTIVA.	Capacidad de escuchar y expresarse de manera clara y directa. Implica la disposición a ponerse en el lugar del otro, la habilidad para transmitir ideas y estados de ánimo y la habilidad de coordinar acciones de manera asertiva y empática.	2	Se expresa en forma asertiva, escucha empáticamente, logrando una comunicación integral de ideas y emociones.	
ORIENTACION A RESULTADOS DE EXCELENCIA.	Capacidad para administrar los procesos, recursos y personas, utilizando técnicas de planificación, motivación y control, para asegurar el máximo de efectividad en los resultados. Implica también la capacidad para actuar con prontitud y sentido de urgencia para responder a las necesidades de los usuarios.	2	Define y controla objetivos, metas, planes y motiva a su logro en su área de gestión, en función de los objetivos y metas institucionales.	
ORIENTACION AL USUARIO	Capacidad de identificar a sus usuarios y de conocer, entender y resolver sus necesidades en forma efectiva y empática, tanto al usuario final como al usuario intermedio de la cadena de servicio. Implica, además, la capacidad de gestionar operativamente la solución definida.	2	Detecta las necesidades de los usuarios y se muestra disponible para atender con la calidad y oportunidad requerida. Asume responsabilidad personal para solucionar los requerimientos y/o problemas presentados.	
PROACTIVIDAD Y ADAPTACIÓN AL CAMBIO	:Capacidad de trabajar de manera automotivada, con baja supervisión y orientado a la misión institucional, anticipándose a crisis o problemas, para responder efectivamente a los cambios organizacionales. También incluye la capacidad para aceptar los cambios de la organización con flexibilidad y disposición,	2	Propone ideas para el mejor cumplimiento de objetivos, adaptarse a los cambios y anticipar la solución a problemas emergentes, dentro de su ámbito de trabajo.	

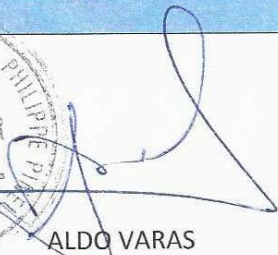
TRABAJO EQUIPO	EN	a fin de adaptarse oportunamente a los nuevos escenarios.	2	Se alinea y compromete con las necesidades de su equipo de trabajo y apoya a sus compañeros para la consecución de los objetivos comunes.
		Capacidad de colaborar con otros, compartiendo conocimientos, esfuerzos y recursos en pos de objetivos comunes. Implica alinear los propios esfuerzos y actividades con los objetivos del equipo de trabajo y promover la colaboración y apoyo entre áreas y partícipes de la red.		

X. CARACTERÍSTICAS DEL ENTORNO

Jefatura directa	Jefe Médico Servicio de Psiquiatría Forense.
Equipo de Trabajo directo	Director, Médico psiquiatra Unidad de Evaluación de Personas Imputadas (UEPI) y Unidad de Hospitalización de Cuidados Intensivos en Psiquiatría, equipos interdisciplinarios y funcionarios de servicios de psiquiatría forense y psiquiatría general.
Clientes internos	Equipos de trabajo interdisciplinarios de psiquiatría forense y psiquiatría general y demás funcionarios del establecimiento.
Clientes externos	Instituciones Judiciales: Tribunales de Justicia, Ministerio Público, Defensoría Penal Pública, Abogados Defensores Particulares, Auxiliares de la Administración de Justicia Fiscales. Profesionales de otros Centros de Salud de la Red Local y Macrored: COSAM, CESFAM, Hospitales, Hogares y Residencias Protegidas, Comunidades Terapéuticas, Centros Diurnos de Rehabilitación y otros dispositivos de Salud Mental.
Responsabilidad sobre recursos materiales-financieros	Inmobiliario y material administrativo

X. DIMENSIONES DEL CARGO

Informes y reportes	Según necesidad de unidad forense y de peritaje: Elaborar informes de pericia para determinar inimputabilidad de usuarios correspondientes a unidades de psiquiatría forense.
----------------------------	--

ELABORADO POR	REVISADO Y APROBADO POR	FECHA
CRISTIAN MAGNAN ASESOR JURIDICO HOSPITAL PSIQUIÁTRICO DR. PHILIPPE PINEL	  ALDO VARAS SUBDIRECTOR MÉDICO HOSPITAL PSIQUIÁTRICO DR. PHILIPPE PINEL	JUNIO 2026